



27 MAR 2017

COMUNICACIÓN N°

-CM-17

435-17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SOLICITA SE PRESTE DE MANERA URGENTE ATENCIÓN REUMATOLOGICA EN EL HOSPITAL ZONAL BARILOCHE.

ANTECEDENTES

- Declaración Americana de los Derechos y Obligaciones del Hombre.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos - Pacto de San José de Costa Rica.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Constitución Nacional
- Carta Organiza Municipal.
- Denuncia Consejo Consultivo Local para Personas con Discapacidad – nota 005 CLCPPCD/LS/gp
- Sociedad Argentina de Reumatólogos – Página Web: http://reumatologia.org.ar/enfermedades_reumaticas.php
- Acta N° 1059/16 del 11/08/2016 del Concejo Deliberante Municipal.

FUNDAMENTOS

Atento la necesidad de contar con la atención de un Médico Reumatólogo en el Hospital Zonal de Bariloche, siendo que con fecha 11 de agosto del año 2016, ante el proyecto presentado por el Bloque de Concejales del FPV donde se solicita dicha designación, no se pudo hacer efectiva la comunicación al Gobierno Provincial, y ante derechos que continúan siendo vulnerados, entre otros como:

La salud como derecho constitucionalmente protegido. A partir de la reforma Constitucional de 1994, que asigna rango constitucional a diversos Tratados Internacionales de Derechos Humanos, podemos hablar de una expresa e indudable consagración constitucional del derecho a la salud y a la integridad física.

Por vía del Art. 75 inc. 22 CN, han adquirido jerarquía constitucional, entre otros, los siguientes Tratados Internacionales y normas que consagran la protección de la salud de las personas:

- **Declaración Universal de Derechos Humanos**, cuyos arts. 3 y 25 reconocen respectivamente el derecho a la vida y a la seguridad, y el derecho a un nivel de vida adecuado que asegure la salud y el bienestar, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, que consagra en forma expresa "el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental", e incluye entre las medidas que



- deben adoptar los Estado Partes a fin de asegurar su plena efectividad “la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad” (Art. 12).
- **Declaración Americana de los Derechos y Obligaciones del Hombre**, cuyos arts. I y XI consagran respectivamente el derecho a la vida, a la seguridad e integridad de la persona, y el derecho a la preservación de la salud.
 - **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)**, Arts. 4 y 5.

En nuestra Ciudad, existe una organización que nuclea a personas que padecen enfermedades tales como Artritis, Lupus, Esclerodermia y Artrosis, que necesariamente requieren de atención específica como es la de un médico reumatólogo; es por ello que nos vemos en la obligación de solicitar al Gobernador y Ministro de Salud que preste de manera urgente atención respecto de los servicios médicos que se prestan hoy en el Hospital Zonal de San Carlos de Bariloche.

La asociación “AMAR”(Ayuda Mutua de Artritis Rematoidea), parte integrante del Consejo Consultivo Local para personas con discapacidad, intenta aunar gente que padece enfermedades reumatológicas para ayudarse entre sí y mejorar su calidad de vida. Hace ya años piden a la provincia que disponga los medios necesarios para que se brinde atención especializada en el Hospital de la Ciudad, su lucha data de hace 20 años aproximadamente. Manifestaron que en su momento, octubre 2015, el gobernador expreso que había sido solicitado el medico reumatólogo para prestar servicios en el Hospital de Bariloche, y que pronto estaría dando atención, pero hasta el momento, no se tiene ninguna noticia.

Los pacientes manifestaron que existen en Bariloche personas que padecen artritis reumatoidea y que en el Hospital son atendidos por una médica clínica, si es que hay turno.

La Dra. Alejandra Balbini, especialista en reumatología y presidenta de la Sociedad Argentina de Reumatología, expreso: “estamos hablando de enfermedades autoinmunes crónicas, como la artritis reumatoidea, que se estima la sufre 1% de la población del país, el lupus, la artritis psoriásica y la esclerodermia, si bien no se curan se pueden tratar, en general con medicamentos. Es el mejor modo para lograr aquietarlas y dejarlas en remisión ya que son patologías que se activan sin que se sepan bien los motivos; una vez diagnosticadas, se aconseja iniciar tratamiento **lo antes posible** ya que, a pesar de que son afecciones inflamatorias muy discapacitantes, si se las trata a tiempo es posible llevar una vida normal.....””Se producen deformaciones que, por ejemplo, imposibilitan agarrar un vaso o una taza con las manos, prenderse un botón, vestirse y otras cosas que impactan en la vida diaria de las personas afectadas. Si bien puede presentarse a cualquier edad, incluyendo a niños menores de un año, no se trata de una enfermedad congénita. “


Técnicamente, es cierto que si no se realiza un tratamiento específico se agrava rápidamente la enfermedad y se padecen dolores insoportables, padeciendo discapacidad motora en la mayoría de los casos.



Cabe dejar sentado en la presente comunicación, que AMAR, ha manifestado que el Director del Hospital, Dr. Gil, se ha comprometido en gestionar el médico reumatólogo. Sin embargo, a la fecha no se ha materializado dicha designación.

Por todo lo expuesto, entendemos fundamental comunicar al Gobernador y Ministro de Salud de la Provincia de Río Negro la vulneración de derechos fundamentales como son la salud y la integridad física para la urgente designación del médico especializado en reumatología.

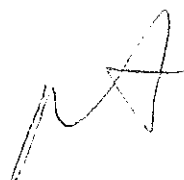
AUTOR/A: Daniel Natapof - Ana Marks- Ramón Chioconi (Bloque FPV)



ANA INES MARKS
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



RAMON CHIOCONI
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



DANIEL NATAPOF
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Colaborador: Asociación Mutua Artritis Rematoidea – Marina Bazzano Bodi

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2015, según consta en el Acta N° /15. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
COMUNICACIÓN

Art. 1°) SOLICITAR al Señor Gobernador y Ministro de Salud de la Provincia de Río Negro, ponga a disposición de manera URGENTE en el Hospital Zonal Bariloche, un médico especialista en Reumatología, siendo que se ven vulnerados derechos fundamentales como son la salud y la integridad física.

Art. 2°) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.